

MAYO  
2023

---

# Guía Procedimental

## Acreditación Institucional

Subsistema universitario y  
Subsistema técnico profesional

DOCUMENTO DE LECTURA OBLIGATORIA

MAYO  
2023

# Guía Procedimental Acreditación Institucional

---

# Simbología del documento

## ÍCONOS UTILIZADOS

	Hipervínculo
	Recursos de apoyo
	Atención / A considerar
	Productos

## SIGLAS UTILIZADAS

<b>CNA</b>	Comisión Nacional de Acreditación
<b>IES</b>	Instituciones de educación superior
<b>SES</b>	Superintendencia de Educación Superior
<b>CNED</b>	Consejo Nacional de Educación

# Contenido

---

<b>1. Presentación</b>	5
------------------------	---

---

<b>2. Acreditación institucional</b>	6
<b>2.1. Aspectos generales</b>	7
<b>2.2. Caracterización del proceso</b>	8

---

<b>3. Etapas</b>	9
<b>3.1. Autoevaluación</b>	10
<b>3.1.1. Enfoque evaluativo</b>	12
<b>3.1.2. Recursos de apoyo</b>	13
<b>3.1.3. Productos de la autoevaluación</b>	13
<b>3.2. Evaluación externa</b>	15
<b>3.2.1. Incorporación al proceso de acreditación</b>	15
<b>3.2.2. Evaluación externa</b>	17
<b>3.2.3. Productos de la evaluación externa</b>	19
<b>3.3. Pronunciamiento de acreditación</b>	20
<b>3.3.1. Pronunciamiento de la Comisión</b>	20
<b>3.3.2. Productos de la decisión de acreditación</b>	21
<b>3.3.3. Recurso de reposición</b>	22
<b>3.3.4. Apelación</b>	23
<b>3.3.5. Deber de informar</b>	23

# 1. Presentación

En el contexto de transformaciones normativas en la Ley de Educación Superior (21.091) y en la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (20.129), la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) definió los nuevos criterios y estándares de calidad, que son el soporte del nuevo modelo evaluativo a ser implementado desde octubre de 2023.

Desde ese momento, los equipos técnicos de la CNA, conforme a las decisiones tomadas por la Comisión, han iniciado un trabajo de construcción de recursos de apoyo para orientar la interpretación y uso de los criterios y estándares. El primer documento publicado, denominado *Introducción a los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional y de programas* delinea el alcance y principales elementos de soporte conceptual y técnico para una adecuada lectura de los criterios y estándares. El segundo documento publicado, *Orientaciones para el uso de criterios y estándares: Autoevaluación Institucional*, presenta lineamientos para el uso de criterios y estándares en el marco del ejercicio autoevaluativo de universidades e instituciones del subsistema técnico profesional.

En esta etapa, se presenta una serie de lineamientos para guiar la evaluación institucional ante la CNA<sup>1</sup>. El objetivo principal, es que las instituciones de educación superior utilicen estos documentos como un insumo clave para el desarrollo del proceso de acreditación según los requisitos establecidos por la Comisión.

---

<sup>1</sup> Esta guía aplica a todas las instituciones de educación superior del sistema, a saber: universitarias, técnico-profesionales y de fuerzas armadas, de orden y seguridad pública.

# 2.

## Acreditación institucional



Guía procedimental  
Proceso de Acreditación  
Institucional

## 2.

# Acreditación institucional

## 2.1. Aspectos generales

La Ley N° 21.091 en su artículo 3 establece las distintas misiones de las instituciones de educación superior y enuncia sus funciones esenciales, tales como la docencia de pregrado y docencia de postgrado, la vinculación con el medio o sectores productivos, y la investigación, creación y/o innovación.

Se establece además la preeminencia que tiene el proceso formativo, el estudiantado y sus aprendizajes, así como la generación de conocimiento e innovación; destacando la formación integral y ética de las personas y el desarrollo del pensamiento autónomo y crítico.

Por su parte, el eje principal del quehacer de la CNA tiene relación con garantizar a nivel nacional la calidad de las instituciones de educación superior y, en consecuencia, ser también referente internacional en este ámbito. La calidad es consecuencia de la activación permanente y retroalimentación de procesos internos, propios de cada institución de educación superior, con el fin de alcanzar resultados consistentes con los propósitos y declaraciones institucionales, en consideración del entorno y en alineación con el marco regulatorio normativo vigente.

En el contexto de la acreditación, la CNA entiende calidad como fruto de un proceso interno, propio de cada institución de educación superior, permanente y sistemático, que busca alcanzar resultados que demuestran consistencia con sus propósitos y declaraciones institucionales. La noción de cultura de la calidad, en este contexto refiere al conjunto de valores, creencias, expectativas, prácticas y compromisos con la calidad, compartidos y aplicados por la comunidad en todos los ámbitos del quehacer de la institución, que se apoyan en elementos y procesos estructurales y de gestión, y que conducen al mejoramiento continuo y progreso de las IES, la autorregulación y transparencia del sistema de educación superior.

## 2.2. Caracterización del proceso

El nuevo modelo evaluativo de acreditación institucional<sup>2</sup> se considera integral, en el sentido de que el juicio sobre la calidad de una institución de educación superior contempla la evaluación de todas sus funciones, en cuatro dimensiones obligatorias y una opcional<sup>3</sup>, tomando en cuenta todas sus sedes, niveles y modalidades. Como parte de la integralidad de la acreditación, la Ley establece la evaluación de una muestra intencionada de carreras y programas que aporte información acerca de cómo se realiza la aplicación de las políticas, normativas y procedimientos institucionales a dichas carreras y programas.

Estos cambios establecen una exigencia de mayor calidad para todas las instituciones del sistema, lo que se refleja en el establecimiento de niveles de acreditación (básico, avanzado y excelencia) y las consecuencias asociadas a cada uno de ellos.

Este nuevo modelo pone énfasis en la promoción de una genuina cultura de la calidad en las IES, que dé cuenta de procesos de autoevaluación auténticos que sean la expresión de una comunidad educativa reflexiva y de la existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad asentado y eficaz.

El principal objetivo de los procesos evaluativos en este contexto es proveer una garantía pública de calidad institucional a partir del análisis de los resultados de dichos procesos, junto con promover la calidad de la educación superior a partir de la mejora continua que posibilita el uso de estos resultados evaluativos por parte de las instituciones.

En el siguiente esquema se presentan las tres etapas del proceso de acreditación institucional:



**2** De acuerdo con la Ley sobre Educación Superior 21.091 de 2018<sup>4</sup>.

**3** La dimensión de Investigación, Innovación y/o Creación es voluntaria, pero necesaria, para obtener el periodo máximo de vigencia de la acreditación institucional (7 años), mientras que la de Vinculación con el Medio, será obligatoria a partir del 30 de mayo de 2025.



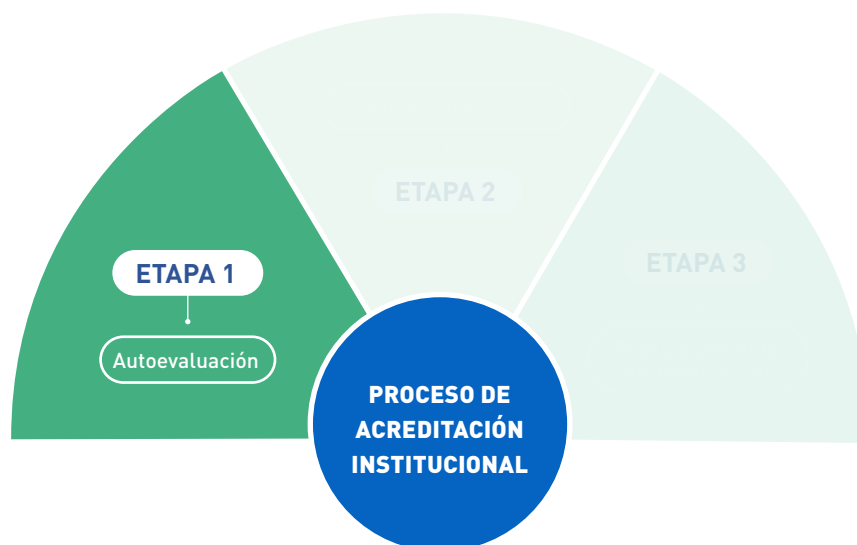
# 3.

## Etapas



Guía procedimental  
Proceso de Acreditación  
Institucional

# 3. Etapas




## 3.1 Autoevaluación

La autoevaluación institucional constituye una fuente de información para la acreditación integral, pero no se limita a este proceso. Su centralidad en la acreditación tiene relación con que se espera que los procesos internos de evaluación institucional, de carreras y programas, sean permanentes y formen parte de una cultura de autorregulación y mejora continua. Es decir, en una práctica habitual al servicio de la toma de decisiones estratégicas y alineadas, para el logro de las metas institucionales.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 20.129, la autoevaluación institucional es un *proceso participativo mediante el cual la institución de educación superior realiza un examen crítico, analítico y sistemático del cumplimiento de los criterios y estándares definidos por dimensión, teniendo en consideración su misión y su proyecto de desarrollo institucional. Este proceso deberá sustentarse en información válida, confiable y verificable.*

Es necesario considerar los siguientes aspectos en el desarrollo de un proceso de autoevaluación con fines de acreditación:

- 
**1. Evaluación de referentes internos y externos de calidad.** En el caso del contexto institucional, este considera los propósitos, políticas y reglamentos de la institución, así como los procesos y mecanismos utilizados para llevar a cabo su quehacer. Por su parte, los referentes externos están dados, entre otros, por los criterios y estándares de calidad, políticas nacionales que regulan o impactan a las instituciones, carreras o progra-

mas, el estado y proyección de desarrollo de las disciplinas o áreas del conocimiento, y el entorno productivo y académico en el que se encuentra inserta la institución.

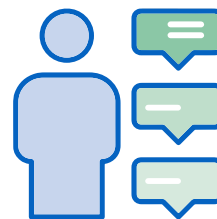
- 2. La producción o recolección de antecedentes y el análisis de esta información permiten realizar una evaluación y emitir juicios que estén basados en la evidencia.** En el caso de las IES, es importante contar con la capacidad para discriminar qué información es más útil para evaluar el accionar institucional en áreas centrales para su desarrollo. Adicionalmente, es importante tener en consideración las fuentes de información que se utilizan en un proceso de autoevaluación. Estas pueden clasificarse en tres tipos:



**Información documental,** correspondientes a toda documentación existente en una institución como sus políticas, reglamentos, planificación estratégica o plan de desarrollo, modelo educativo, y cualquier informe o reporte pertinente de ser incluido en el análisis;



**Datos estadísticos,** donde se incluyen indicadores de insumos, procesos y resultados; de eficacia, eficiencia y calidad;



**Reporte de levantamiento de percepciones,** obtenidos como resultado de consultas realizadas a informantes clave (estudiantes, académicos, graduados y titulados, personal administrativo y empleadores). Es necesario considerar tanto la información de opinión efectuada en el marco del proceso de autoevaluación con fines de acreditación, como resultados de consultas o encuestas aplicadas de manera periódica por la institución en el marco de la evaluación permanente de sus funciones.

- 3. Para mantener el interés y la participación de los distintos miembros de la comunidad**, puede ser altamente constructivo contar con una estrategia comunicacional que tenga hitos de socialización del proceso de autoevaluación y de la información que se va recogiendo y analizando. Es preciso organizar las actividades de manera que los estamentos de la comunidad educativa tengan la oportunidad de informarse y contribuir de acuerdo con sus particulares ámbitos de acción y roles dentro de la institución.

### 3.1.1. Enfoque evaluativo

El enfoque evaluativo desde el cual se analiza la calidad de las IES contempla, entre otros elementos, la mirada con que la institución realiza su autoevaluación, en el marco de los aspectos que se definen a continuación como relevantes para efectos de la acreditación. La perspectiva evaluativa adoptada, sustenta las preguntas que se consideran relevantes para realizar un análisis que le permita a la IES comprender su complejidad—a nivel de organización, condiciones de operación, procesos y resultados—en el marco de las dimensiones, criterios y estándares establecidos por la CNA, para construir un juicio evaluativo respecto de su capacidad actual y resultados de autorregulación a la luz de su trayectoria.

Se busca realizar una **evaluación integral** de la institución, evitando una comprensión descontextualizada de las dimensiones que se han definido para analizar la calidad de la IES y reflejando su integración tanto en las interrogantes que orientan la autoevaluación, el análisis de antecedentes clave y el reporte de resultados en el informe de autoevaluación. Lo anterior, involucra entonces, la necesidad de **construir una mirada compartida** y ejercitada por todos quienes participan en el proceso de autoevaluación.

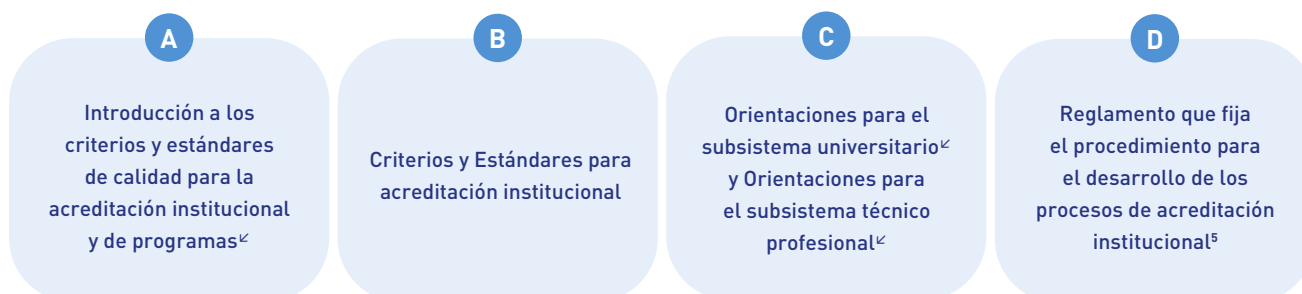
Otro antecedente sobre esta aproximación a la evaluación y mejora continua de la calidad es el reconocimiento de que el objeto de estudio es complejo. **La calidad como parte de la cultura** de la institución trasciende los aspectos regulatorios, normativos y las estructuras formales de la organización. Está en los supuestos que impulsan un modo de ser y hacer en la institución; por tanto, está distribuida en el razonamiento y base de las decisiones que, tanto el cuerpo académico como el estamento administrativo y profesional toman en su quehacer. Por otro lado, la **transparencia** del proceso de acreditación—en términos por ejemplo de las etapas y requerimientos que involucra—es, a su vez, un principio de este enfoque de evaluación que se traduce en que CNA disponga de reglamentos, orientaciones y guías para que las IES desarrollen el proceso evaluativo.

Finalmente, el enfoque de evaluación propuesto para los procesos de acreditación reconoce la imparcialidad como otro principio clave, atendiendo así a la importancia de ser conscientes de los sesgos con que se opera al evaluar, de esta forma se espera promover una aproximación analítica pertinente a la complejidad del objeto de evaluación y minimizar el impacto de estos sesgos en el análisis del grado en que la institución ha construido una cultura de calidad que impulsa su desarrollo educativo.

### 3.1.2. Recursos de apoyo



Para apoyar el desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación, la CNA pone a disposición de las IES los siguientes lineamientos normativos e insumos<sup>4</sup>:



### 3.1.3. Productos de la autoevaluación

Al hablar de productos de la autoevaluación la CNA se refiere en primer lugar, a la construcción de un conocimiento integrado sobre la IES que surge del proceso evaluativo interno y, en segundo lugar, a la documentación que recoge este juicio evaluativo, sus fundamentos y evidencias.

Los documentos denominados Orientaciones para el uso de criterios y estándares ([subsistema universitario<sup>4</sup>](#) y [subsistema técnico profesional<sup>4</sup>](#)), proporcionan a las IES una serie de preguntas guía para la autoevaluación y ejemplos de evidencia para modelar formas de responderlas. La profundización en estas preguntas y evidencias se considera un recurso para la comprensión del trayecto que ha seguido una institución para avanzar en su calidad.

Los documentos en que se plasman evidencias, su análisis y juicio evaluativo, funcionamiento y resultados, y que son parte central del proceso de acreditación, corresponden a:



- **Informe de autoevaluación:** Documento que dé cuenta del proceso de autoevaluación y sus resultados, incluyendo una evaluación del cumplimiento de sus propósitos declarados y de los criterios y estándares de calidad, respecto de todos los niveles, modalidades y sedes en que la ins-

<sup>4</sup> Todos los insumos para conducir procesos de acreditación se encuentran alojados en un repositorio online en la página web de CNA: <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-institucional.aspx><sup>4</sup>

<sup>5</sup> A la fecha de la publicación de este documento, el nuevo reglamento que entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2023, se encuentra en elaboración. Una vez publicado, será actualizado en el sitio web institucional y agregado como hipervínculo en esta guía.

titución desarrolle funciones académicas e institucionales. Este informe contempla un plan de mejora verificable, que debe vincularse con los procesos de planificación estratégica institucional. Asimismo, deberá identificar las principales áreas en las que la institución ha determinado desarrollar acciones de mejoramiento, y los mecanismos y acciones específicas mediante los cuales la institución solucionará las debilidades detectadas durante la autoevaluación y los plazos en los que se espera alcanzarlos.

- **Ficha institucional de datos:** Conjunto de datos e indicadores de diversa índole que permiten caracterizar la IES y verificar los juicios evaluativos contenidos en el informe de autoevaluación. Se construye sobre la base de una plantilla provista por la CNA que debe ser completada con datos oficiales.
- **Anexos del informe de autoevaluación:** Los anexos constituyen otra fuente de evidencia para evaluar los juicios contenidos en el informe de autoevaluación, los que pueden ser:

1. Estatutos de la Institución
2. Plan de Desarrollo o Plan Estratégico
3. Reglamento General o Reglamento Orgánico
4. Proyecto Educativo y/o Modelo Educativo
5. Reglamento Académico o su equivalente
6. Calendario Académico
7. Organigrama de la Universidad
8. Información del proceso de autoevaluación<sup>6</sup>: Instrumentos aplicados, resumen de información de informantes clave, informe de entrevistas grupales, encuestas, etc.
9. Documentos sobre estrategias institucionales de monitoreo de la progresión estudiantil y logro del perfil de egreso
10. Política institucional de equidad de género, diversidad e inclusión
11. Documentos con la evaluación del Plan de Mejoras
12. Otros documentos que la institución puede considerar, a partir de los ejemplos publicados en las [Orientaciones para el Uso de Criterios y Estándares del Subsistema Universitario en Procesos de Autoevaluación](#)<sup>6</sup>

**En total, incluyendo los documentos anteriores, la institución podrá adjuntar un máximo de 50 anexos.**

<sup>6</sup> Anexo obligatorio para solicitar la incorporación al proceso de acreditación en CNA.

## 3.2. Evaluación externa



La evaluación externa comienza con la incorporación formal de la institución al proceso de evaluación conducente a acreditación. En esta etapa, los pares evaluadores tienen un rol central en procesos de constatación de circunstancias, procesos y resultados en el informe de autoevaluación, reporte de muestra intencionada y visita a la institución.

La evaluación externa, al igual que la autoevaluación, corresponde a un proceso tendiente a evaluar, respecto de cada una de las dimensiones de evaluación, el grado de cumplimiento de los criterios y estándares, y verificar la validez del informe de autoevaluación desarrollado por la institución, identificando si la institución cuenta -y en qué grado- con las condiciones necesarias para garantizar un proceso de formación de calidad, un avance sistemático hacia el logro de sus propósitos declarados y el cumplimiento de los demás fines de la institución.

### 3.2.1. Incorporación al proceso de acreditación

Para dar inicio al proceso de acreditación la institución deberá solicitar formalmente su incorporación al proceso de acreditación, a través de un documento que debe ser firmado por el representante legal de la institución o por quién esté habilitado para este efecto y debe indicar las dimensiones a acreditar, así como el número de sedes con que cuenta la institución y la dirección exacta de ellas. Además, deberá presentar el Informe de autoevaluación, los anexos del informe de autoevaluación y la ficha

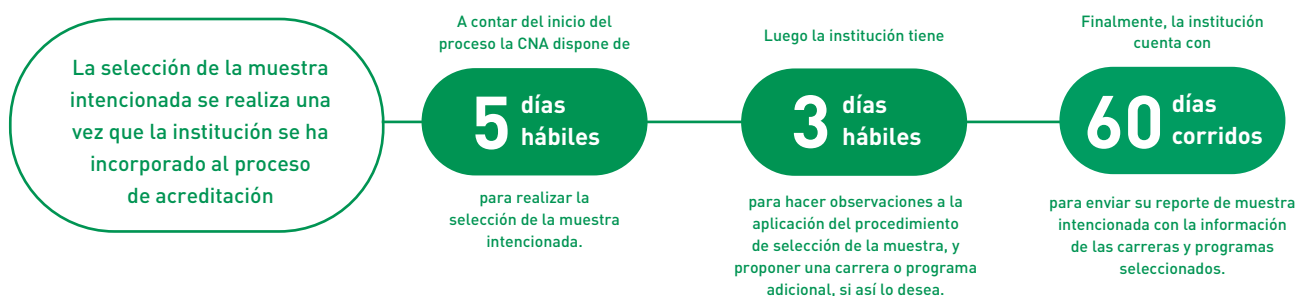
institucional de datos<sup>7</sup>. El informe financiero, elaborado por la Superintendencia de Educación Superior (SES), es gestionado directamente por CNA con la SES, una vez se haya incorporado la IES al proceso de acreditación.

Una vez recibidos los documentos, la CNA hará una revisión formal de éstos dentro del plazo de 15 días hábiles, para dar inicio al proceso de acreditación<sup>8</sup>. En caso de existir observaciones, la institución deberá subsanar dichas observaciones, en el plazo de 5 días hábiles. Con este hito se confirma el inicio del proceso de acreditación y se genera el compromiso de pago correspondiente al arancel, el que es enviado a la institución para que establezca la forma de pago y definición de cuotas. Este compromiso de pago debe ser firmado por el rector o rectora de la institución, en el plazo establecido para ello en el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional.

## Muestra intencionada



Según lo establecido en la Ley 20.129, la acreditación institucional integral deberá asegurar la evaluación de una muestra intencionada de las carreras y programas de estudios impartidos por la institución en la totalidad de sus sedes, la que deberá considerar carreras y programas de estudio de las distintas áreas del conocimiento en las que la institución desarrolla sus funciones, y en sus diversas modalidades, para atender así a la diversidad de la institución en términos de la formación que imparte. La finalidad del uso de una muestra intencionada como fuente de información para la acreditación es favorecer una comprensión más profunda del quehacer de una institución a partir de la posibilidad de analizar en mayor detalle cómo se expresa el aseguramiento de la calidad institucional en carreras y programas de pregrado y posgrado priorizando maximizar la diversidad del conjunto analizado.



**7** Las instituciones son responsables de la información que entregan y será esta información y no otra, la considerada y ponderada durante el proceso de acreditación, pudiendo complementarla inclusive hasta el término de la visita de evaluación externa, con el fin de ser incluida como antecedente de análisis de los pares evaluadores.

**8** De acuerdo al Artículo 7º, de la Ley 21.369, las instituciones que no adopten una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en los términos dispuestos, no podrán acceder u obtener la acreditación institucional.





Para desarrollar la selección de la muestra intencionada y apoyar a las IES con el reporte de información sobre la muestra, la CNA pone a disposición los siguientes documentos<sup>9</sup>:

**A**

Procedimiento de selección de la muestra intencionada

**B**

Guía para el reporte de una muestra de carreras y programas

### 3.2.2. Evaluación Externa

La evaluación externa se lleva a cabo a través de la visita de un comité de pares evaluadores propuestos por la CNA, de acuerdo con el perfil académico-profesional requerido y a la verificación de ausencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés con dicho rol. Los pares evaluadores son seleccionados a partir de un [registro público](#)<sup>9</sup>, publicado en la web de CNA.

#### Visita de pares evaluadores



La CNA fija la fecha de la visita de evaluación externa teniendo en consideración el calendario académico de la institución y la disponibilidad de los pares propuestos. Luego de definida la fecha, la CNA envía a la institución un programa de visita que contiene el detalle de la modalidad, actividades a realizar y sedes que serán visitadas. La institución puede solicitar ajustes al programa de visita en caso de que sea necesario, dentro del plazo establecido para ello.

Para el desarrollo de la visita de pares evaluadores es necesario que la institución considere los siguientes documentos:

**C**

Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional

**D**

Circular N°34 que regula procedimiento de evaluación externa de los procesos de acreditación desarrollados por la CNA<sup>9</sup>

<sup>9</sup> A la fecha de la publicación de este documento, el procedimiento y la guía de muestra intencionada, que entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2023, se encuentran en elaboración. Una vez publicados, serán actualizados en el sitio web institucional y agregados como hipervínculos en esta guía.

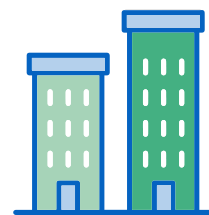
Asimismo, durante la visita de evaluación externa la institución es responsable de:



**Convocar a los grupos de personas señalados en el programa de visita,** resguardando su asistencia y participación en las reuniones con los pares evaluadores.



**Disponer de las instalaciones y la tecnología requeridas para cada reunión,** ya sean estas presenciales o remotas, considerando el número de asistentes.



**Disponer de instalaciones de trabajo** para el comité de pares evaluadores (cuando corresponda).



En caso de ser presencial, **coordinar el recorrido por las instalaciones de la institución que el comité de pares evaluadores desee visitar** (biblioteca, salas de clases, laboratorios de computación, etc).



**Disponer de la información adicional<sup>10</sup> que sea solicitada** por el comité de pares evaluadores durante la visita.

**10** La información adicional se solicita formalmente mediante la plataforma virtual habilitada para estos fines. La institución contará con un plazo no menor a 5 días hábiles para enviarlos a CNA. Durante la visita el comité de pares puede solicitar alguna reunión emergente, o solicitar, por ejemplo, otro antecedente o accesos a algún sistema.

### 3.2.3. Productos de la evaluación externa



#### Informe oral de salida

Al término de la visita de evaluación externa, el **comité de pares evaluadores entrega a la institución una retroalimentación preliminar** denominada informe oral de salida, que resume lo observado durante la visita.

#### Informe de evaluación externa

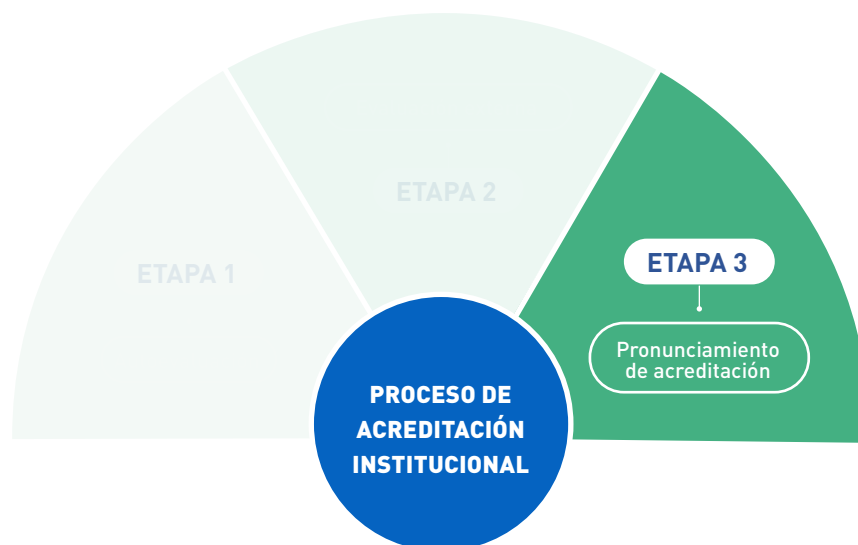
**30 días hábiles después del fin de la visita, la CNA remite a la institución el informe de evaluación externa** elaborado por el comité de pares evaluadores. Este informe contiene el pronunciamiento del comité sobre el cumplimiento de la institución respecto de los criterios y estándares, e involucra un abordaje de las fortalezas y debilidades por dimensión de evaluación, junto a un juicio integral sobre el funcionamiento de la institución. El juicio del comité debe estar fundamentado y respaldado con la evidencia entregada por la IES.

#### Observaciones de la institución

Una vez recibido el informe de evaluación externa, la IES puede remitir a CNA una respuesta formal, generando **observaciones a este informe para lo cual dispone de 10 días hábiles**. Estas observaciones deben referirse a los aspectos factuales contenidos en el informe de evaluación externa de manera concisa, apuntando directamente a los aspectos reportados en dicho informe que motivan las observaciones por parte de la institución. Las observaciones pueden ser acompañadas de documentos que correspondan a evidencias<sup>11</sup> que sustenten los argumentos presentados.

**11** La fecha de corte para la actualización de cualquier dato e información incluida dentro de las observaciones, debe ser la fecha de término de la visita de pares evaluadores.

## 3.3. Decisión de acreditación



Para tomar la decisión de acreditación, la Comisión desarrolla un juicio evaluativo integral, basado en un análisis que considera a la institución en su totalidad, a partir de distintas dimensiones de evaluación y fuentes de información que aportan evidencias, tanto del cumplimiento de los criterios y estándares, como del grado de avance sistemático de las IES en función de sus propósitos y fines.

### 3.3.1. Pronunciamento de la Comisión

El juicio evaluativo debe basarse en la evidencia recopilada durante las etapas de autoevaluación y evaluación externa, y el itinerario de gestión de la institución de educación superior. Es así, como la Comisión pondera en el contexto de la sesión la totalidad de los antecedentes disponibles: el informe de autoevaluación, el informe de evaluación externa, el reporte de muestra intencionada, el informe financiero emitido por la Superintendencia de Educación Superior (SES), las observaciones de la institución y otros antecedentes que sean utilizados para corroborar, verificar o complementar la información proporcionada por la institución. La institución podrá ser oída al inicio de la sesión a través de su rector o rectora, quien cuenta con un máximo de 15 minutos para exponer lo que estime conveniente respecto a los intereses de la institución, según lo dispuesto en la [Circular 31 del 20 de julio de 2021](#)<sup>4</sup>. Una vez concluida la participación del rector o rectora y cuando se retira de la sesión, el presidente del comité de

pares evaluadores realiza una presentación formal ante la Comisión sobre los principales antecedentes y conclusiones de la evaluación externa de la institución, que tiene por objeto aportar al proceso de toma de decisión de la Comisión.

Para obtener la acreditación institucional, es requisito haber dado cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

No se otorgará la acreditación institucional a las instituciones de educación superior que no cumplan con los criterios y estándares de calidad, así como tampoco se otorgará la acreditación institucional a aquellas instituciones de educación superior que, habiendo obtenido por dos veces seguidas la acreditación institucional básica, no obtuvieren en el siguiente proceso al menos la acreditación avanzada.

La acreditación institucional podrá ser de excelencia, avanzada o básica, en conformidad con los niveles de desarrollo progresivo que evidencien las instituciones. En su pronunciamiento, la Comisión señalará el plazo en que la institución deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, el que podrá ser de 6 o 7 años en el caso de la acreditación de excelencia, de 4 o 5 años en la acreditación avanzada y de 3 años en la acreditación básica.

### 3.3.2. Productos de la decisión de acreditación



#### Resolución de acreditación

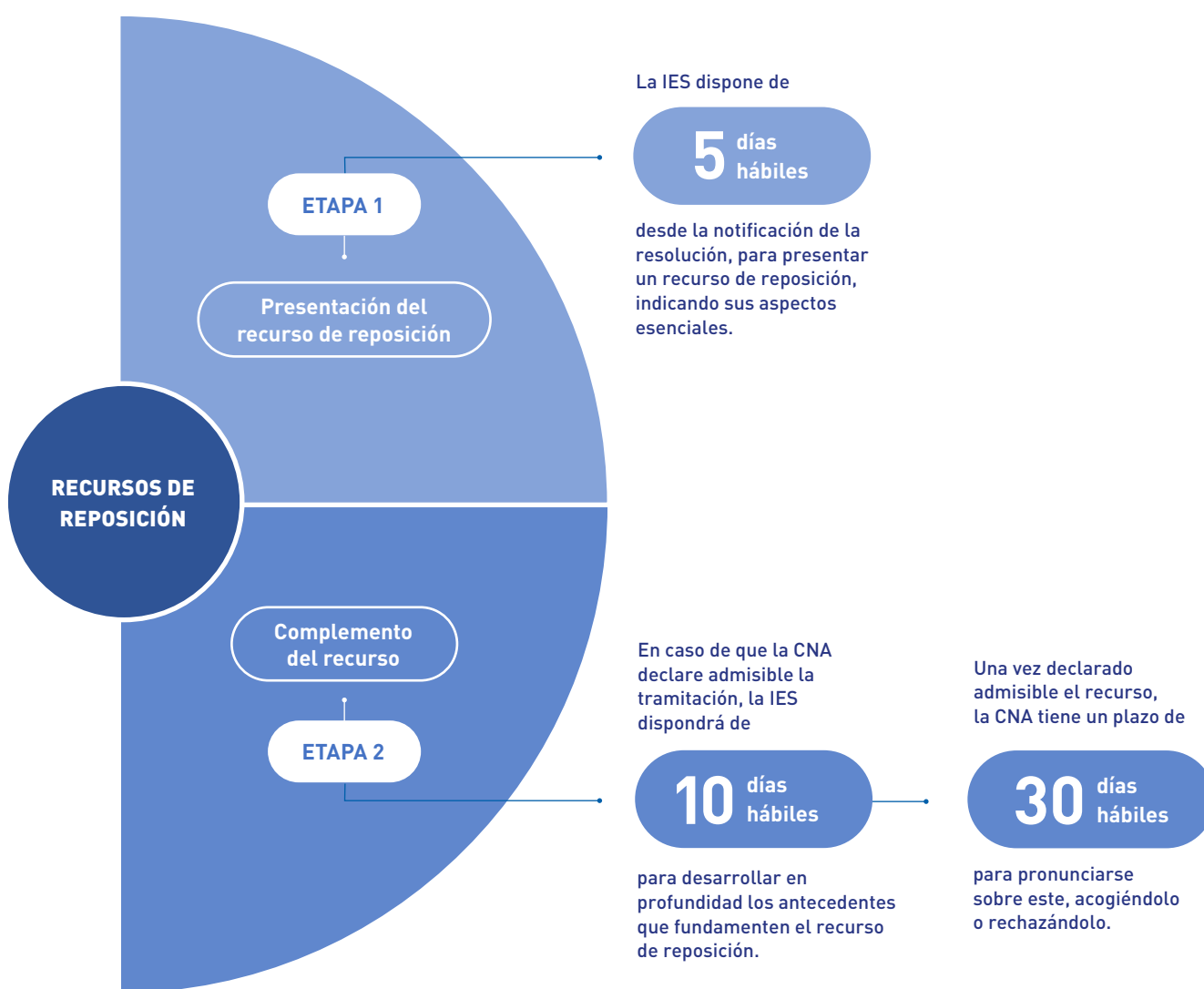
Después de la decisión la Comisión, en los plazos establecidos en el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, la institución recibirá la resolución de acreditación, la cual contiene los fundamentos del juicio adoptado, el nivel y los años de acreditación otorgados, las principales fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso, y un pronunciamiento respecto del plan de mejora. Las decisiones de acreditación que adopte la Comisión son públicas y se encuentran informadas en el sitio web institucional.

### 3.3.2. Recurso de reposición



En caso que la IES no comparta la resolución emitida, conforme a las [instrucciones dictadas por la CNA](#) al efecto, la institución podrá interponer un recurso de reposición respecto de la decisión de acreditación, basándose en los antecedentes y/o evidencias que hayan sido presentados durante la evaluación externa, de acuerdo a lo estipulado en la [Resolución DJ N°301-4, del 14 de diciembre de 2022](#).

Los recursos de reposición se dividen en dos etapas:



### 3.3.3. Apelación

Si la institución **no** es acreditada, dentro de los plazos establecidos para ello, podrá apelar de esta decisión ante el Consejo Nacional de Educación (CNEC). Cabe señalar, que no es necesario que la IES haya interpuesto un recurso de reposición ante CNA para presentar una apelación.

### 3.3.4. Deber de informar

Desde que una institución ingresa a su primer proceso de acreditación, tiene el deber de informar su estado de acreditación mediante todos los medios que utilice para divulgar su oferta académica y características institucionales. En la [Circular N°30](#) y [sus modificaciones](#), la CNA establece las indicaciones para la publicidad del estado de acreditación.

Por su parte, la CNA tiene la obligación de informar en su página web el resultado de la acreditación de una institución junto con la resolución correspondiente. El registro público de todos los resultados y resoluciones se encuentra disponible en el [buscador avanzado](#).

---

# Guía Procedimental

## Acreditación Institucional

MAYO 2023

